



Unidad de Transparencia
Folio: **210421524000871**
Fecha: 16/10/2024

C. Héctor Corona Ocampo:

En atención a su solicitud, relativa a conocer:

“¿Qué porcentaje de denuncias es referente al tema de abuso sexual infantil del mes de enero a mes de septiembre del año en curso?

¿Qué edades son el promedio de las víctimas de abuso sexual infantil en el estado de Puebla, en los últimos dos años?

¿Qué medidas preventivas has implementado para evitar el abuso sexual infantil en el estado de Puebla?

¿Qué programas existen para el tratamiento psicológico de las víctimas de abuso sexual infantil?”

Por este medio y con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hacemos de su conocimiento que del análisis realizado a su solicitud de acceso a la información con folio: **210421524000871 de fecha 15 de octubre de 2024**, para dar trámite a la misma, y toda vez que el objetivo del derecho de acceso a la información es que las respuestas de los sujetos obligados cumplan con las expectativas de los particulares al ejercer dicho derecho, a fin de mejor proveer una respuesta a usted, **es necesario que precise con toda exactitud a qué se refiere con los términos “porcentaje”, “promedio”, “medidas preventivas” y “programas”,** señalados en su solicitud de información. Derivado de lo anterior, se requiere por única ocasión, para que en un término de hasta **diez días hábiles** precise la información a la cual desea tener acceso.

Informándole que el presente requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día hábil siguiente del desahogo por parte del particular. En caso de no atender el presente en el término establecido, la solicitud se tendrá por no presentada.

Reciba un cordial saludo.